

REVISTA JUDICIAL

C6

VIENE EN EL NÚMERO DE DICIEMBRE DE 2012 DEL PERIÓDICO LA HORA DEL CANTÓN QUITO, ECUADOR

Plaza la demanda de DIVORCIO es clara, precisa y completa, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario, previsto en el Art. 118 de la norma adjetiva civil. En merito del juramento rendido por la Actora sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de su cónyuge el señor GUAJALA ORLANDO CRISTOBAL, se dispone citarlo por la prensa conforme lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la Actora para sus futuras notificaciones. Por secretaría confíesese el extracto para dicha publicación. Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahaña, en calidad de Secretaria-CITISE y NOTIFÍQUESE. - F) Dr. Henry Tabajas Navarrete Navarrete, JUEZ DE LA UNIDAD TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO. Hay firma y sello AC/89187/H

L.E.A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplase poner en conocimiento del público en general mediante escritura pública otorgada ante mi Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, (E) DE LA NOTARIA, el treinta de octubre del año dos mil doce, los señores JOSE GUSTAVO QUISHPE CHICAIZA y MARLENE MARGOTH ANDY CERDA, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal que tenían, la misma que fuera disuelta mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el siete de septiembre del año dos mil diez, marginada en el Registro Civil, el uno de septiembre del dos mil once. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto

de la referida escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal cuya copia certificada se agrega, de la cual se extrae lo siguiente: Los bienes sociales están conformados por:
El lote de terreno número SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, de la Segunda Etapa, de la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, proyectada en el Art. 6 numeral 23 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de noviembre del 2006, pongo en conocimiento del público en general; el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores JOSE GUSTAVO QUISHPE CHICAIZA y MARLENE MARGOTH ANDY CERDA, otorgada mediante escritura pública el treinta de octubre del año dos mil doce, ante el suscrito Doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar sus objeciones fundamentadas, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, 20 de diciembre de 2012. DR. LIDER MORETA GAVILANES NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DEL CANTÓN QUITO Hay firma y sello AC/89170/H

EXTRACTO
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE FREDI ROBERTO PAUCAR CHALCO Y XIMENA PATRICIA CAIZA SUNTAXI
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO:
Pongo en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mi, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, los señores: FREDI ROBERTO PAUCAR CHALCO Y XIMENA PATRICIA CAIZA SUNTAXI, procedieron a liquidar el patrimonio de la Sociedad Conyugal, la misma que fuera disuelta mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el siete de septiembre del año dos mil diez, marginada en el Registro Civil, el uno de septiembre del dos mil once. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal celebrada ante mi, el diecisiete de diciembre del dos mil doce, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE PICHINCHA
JUEZ DR. JOSE NUÑEZ RODAS SECRETARIA. DRA. TATIANA SANCHEZ
JUICIO ORAL DE TRABAJO No. 205-2012-MQ.
ACTOR: FRANCO HUBITICIO RAMIREZ ENCALADA DEMANDADOS: COMPAÑIA DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR REPRESENTADA POR INES DEL ROCIO ALARCON ALVEAR Y HECTOR PABLO RUSSO TAMA hago saber a Usted lo que sigue:
JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE PICHINCHA - QUITO, lunes 2 de abril del 2012, las 14h22. VISTOS: Radicada la competencia en este Juzgado en virtud del sorteo legal, Ab. Fabian Antonio Jerez Villota, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Adjunto encargado del Juzgado Primero del Trabajo conforme la Acción de Personal No.987 DPP, de fecha 14 de marzo del 2012, en virtud de la Resolución número 053-2010, del Consejo de la Judicatura, publicada en el R.O.

La virtud resplandece en las desgracias.

ARISTÓTELES

actora; la autorización y facultad otorgada al Dr. Nelson Maza-CITISE y NOTIFÍQUESE. JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE PICHINCHA. Quito, viernes 14 de diciembre del 2012, las 15h52. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado el 19 de noviembre del 2012, a las 16h17, en atención al mismo por cuanto el actor insiste en que no les puede ubicar a los demandados.

1260-2.012 Abg. R. Bravo CASILLERO JUDICIAL No. 439 FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 NUMERAL 11 DEL CODIGO CIVIL ABOGADO: ERWIN PÉREZ CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 1 de octubre del 2012, las 08h40 VISTOS: Avoco conoci-

TERCERA LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, martes 20 de noviembre del 2012, las 16h25. VISTOS: En virtud del sorteo realizado, Dr. Richard Wilmer Chinde Chamorro, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del

Guayllabamba, Diciembre 26 del 2012.

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A.

De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales de la Compañía, convoco con carácter obligatorio a todos los accionistas de la Compañía Translider S.A., a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Enero del 2013, a las 10:00 horas, en la oficina de la Compañía, ubicada en la Parroquia de Guayllabamba, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 3.- Informe del señor Presidente.
- 4.- Informe del señor Gerente.
- 5.- Elección de Directivos 2013-2015
- 5.- Resoluciones.

Atentamente,

Sr. Luis Rodrigo Chamba
GERENTE GENERAL
CIA. TRANSLIDER S.A.

A.P. 950548.m

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
0000527

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FASTLINECAR S.A.

La compañía FASTLINECAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Noviembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.006697 de 21 de Diciembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.400,00 Número de Acciones 3.400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXI EJECUTIVO.

Quito, 21 de Diciembre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

A.C. 98166